

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2022 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINADOR/A DEL ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL DE MÁLAGA PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE.

Próximo a quedar vacante el puesto de Coordinador/a del área de necesidades educativas especiales del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los equipos de orientación educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de área de los equipos técnicos provinciales, esta Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga

RESUELVE

Primero.- Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a del área de necesidades educativas especiales del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

Segundo.- Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 7.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero: “ Podrá ser coordinador del área de atención a las necesidades educativas especiales en un Equipo Técnico Provincial cualquier funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros, de las especialidades de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica, o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, indistintamente, con al menos tres años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente” , sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del mismo.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de esta Delegación Territorial.

Cuarto.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19); las solicitudes, que irán dirigidas a la Ima. Sra. Delegada Territorial de Málaga, se presentarán en el registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, en el apartado “Presentación electrónica general” , seleccionando como destinatario a la “Consejería de Educación y Deporte” y como órgano a la “Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga” , debiendo adjuntarse a la misma el “currículum vitae” de la persona participante junto al modelo de solicitud. (ANEXO I).



FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	10/06/2022 09:41:22	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eLTU5L4U6Y5E2SXX8XLWVAE2S3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

María de las Mercedes García Paine

Página 2 / 2

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076



FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	10/06/2022 09:41:22	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eLTU5L4U6Y5E2SXX8XLWVAE2S3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

